



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CONSEJO TÉCNICO  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 13 de enero 2020, en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica se reunieron los integrantes e invitados del Consejo Técnico de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, conforme lo siguiente:

**Presidenta**

María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica.

**Secretario**

Juan Martín Martínez Becerra, Director de Planeación.

**Consejeros**

María de los Ángeles Abril Boliver Jiménez, Directora de Difusión y Extensión Universitaria.

Magdaleno Azotla Álvarez, Director de Biblioteca y Apoyo Académico.

Arturo Ballesteros Leiner. Coordinador de Posgrado.

Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5.

**Invitados**

Yiseth Osorio Osorio. Directora de Servicios Jurídicos

Yolanda López Contreras, Directora de Unidades.

Roberto Carlos Martínez Medina. Subdirector de Servicios Escolares

La sesión se llevó de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y, declaración del quórum legal.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Casos de estudiantes:
  - 3.1. Atención a solicitudes de estudiantes para el periodo de reinscripciones 2020-I (altas, bajas y cambios) e inscripciones a exámenes extraordinarios periodo 2019-II a presentarse en marzo 2020.
  - 3.2. Solicitud del Coordinador del Área Académica 1 y el Responsable de la Licenciatura en Sociología de la Educación para la convalidación de materias de un estudiante que cursó un porcentaje de la misma Licenciatura.
  - 3.3. Solicitud del Coordinador del Área Académica 3 y el Responsable de la Licenciatura en Psicología Educativa para la convalidación de materias de dos estudiantes que cursaron la Licenciatura en Sociología de la Educación.
  - 3.4. Solicitud del Coordinador del Área Académica 3 y el Responsable de la Licenciatura en Psicología Educativa para la equivalencia de cinco materias de una estudiante que durante el semestre 2019-I cursó movilidad académica en la Universidad Autónoma de Yucatán.
  - 3.5. Solicitud de una estudiante para la revalidación de 16 materias en la Licenciatura en Sociología de la Educación, autorizado por la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación.
  - 3.6. Solicitud de una estudiante para la revalidación de 16 materias en la Licenciatura en Pedagogía, autorizado por la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación.



- 3.7. Solicitud de una estudiante para reingresar a la Licenciatura en Educación Prescolar Plan 2008 en la Unidad UPN 095, Azcapotzalco.
- 3.8. Solicitud de una estudiante de la Licenciatura en Psicología Educativa para el cambio de la Unidad UPN 095, Azcapotzalco a la Unidad UPN 092, Ajusco.
- 4. Casos de conocimiento: Solicitud de cuatro estudiantes para la reinscripción en la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica.
- 5. Revisión de la situación presentada de un estudiante de la Licenciatura en Psicología Educativa relacionado a su certificado de bachillerato con promedio inferior a 7.0 (siete).
- 6. Revisión del caso de una estudiante de la Licenciatura en Educación Preescolar Plan 2008 de la Unidad UPN 096 CDMX, Norte, referente al Acta de Hechos y Dictamen de fechas 24 de octubre de 2019, emitidos por la Dirección de Servicios Jurídicos, relacionado a un presunto certificado carente de validez oficial.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

Los integrantes del Órgano Colegiado emitieron el siguiente:

Número	Acuerdo
C.T.01/1ª.SE/2020	Se toma nota de la lista de asistentes, y de la integración del quórum para esta Sesión del Consejo Técnico

**2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En desahogo a la presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día, los integrantes aprobaron el siguiente:

Número	Acuerdo
C.T.02/1ª.SE/2020	Este Consejo Técnico <b>aprueba</b> por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión.

### 3. CASOS DE ESTUDIANTES.

#### 3.1 Atención a solicitudes de estudiantes para el periodo de reinscripciones 2020-I (altas, bajas y cambios) e inscripciones a exámenes extraordinarios periodo 2019-II a presentarse en marzo 2020.

Número	Acuerdo																																
C.T.3.1/1ª.SE/2020	<p>Este Consejo Técnico analizó y emite 53 respuestas a los estudiantes de licenciatura que presentaron solicitud de reinscripción para el periodo 2020-I con el fin de regularizar su trayectoria académica conforme a los siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Licenciatura</th><th>Reinscripciones 2020-I</th></tr></thead><tbody><tr><td>Administración Educativa</td><td>3</td></tr><tr><td>Sociología de la Educación</td><td>4</td></tr><tr><td>Educación Indígena</td><td>1</td></tr><tr><td>Psicología Educativa</td><td>19</td></tr><tr><td>Pedagogía</td><td>20</td></tr><tr><td>Educación e Innovación Pedagógica</td><td>4</td></tr><tr><td>Unidades UPN de la Ciudad de México</td><td>2</td></tr><tr><td><b>Total</b></td><td><b>53</b></td></tr></tbody></table> <p>Asimismo, analizó y emite 44 respuestas a los estudiantes de licenciatura que presentaron solicitud para la inscripción a exámenes extraordinarios correspondientes al semestre 2019-II, con el fin de regularizar su trayectoria académica, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Licenciatura</th><th>Exámenes Extraordinarios 2019-II</th></tr></thead><tbody><tr><td>Administración Educativa</td><td>7</td></tr><tr><td>Sociología de la Educación</td><td>6</td></tr><tr><td>Educación Indígena</td><td>3</td></tr><tr><td>Psicología Educativa</td><td>12</td></tr><tr><td>Pedagogía</td><td>16</td></tr><tr><td><b>Total</b></td><td><b>44</b></td></tr></tbody></table>	Licenciatura	Reinscripciones 2020-I	Administración Educativa	3	Sociología de la Educación	4	Educación Indígena	1	Psicología Educativa	19	Pedagogía	20	Educación e Innovación Pedagógica	4	Unidades UPN de la Ciudad de México	2	<b>Total</b>	<b>53</b>	Licenciatura	Exámenes Extraordinarios 2019-II	Administración Educativa	7	Sociología de la Educación	6	Educación Indígena	3	Psicología Educativa	12	Pedagogía	16	<b>Total</b>	<b>44</b>
Licenciatura	Reinscripciones 2020-I																																
Administración Educativa	3																																
Sociología de la Educación	4																																
Educación Indígena	1																																
Psicología Educativa	19																																
Pedagogía	20																																
Educación e Innovación Pedagógica	4																																
Unidades UPN de la Ciudad de México	2																																
<b>Total</b>	<b>53</b>																																
Licenciatura	Exámenes Extraordinarios 2019-II																																
Administración Educativa	7																																
Sociología de la Educación	6																																
Educación Indígena	3																																
Psicología Educativa	12																																
Pedagogía	16																																
<b>Total</b>	<b>44</b>																																

#### 3.2 Solicitud del Coordinador del Área Académica 1 y el Responsable de la Licenciatura en Sociología de la Educación para la convalidación de materias de un estudiante que cursó un porcentaje de la misma Licenciatura.

Número	Acuerdo
C.T.3.2/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisado los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó que <b>procede</b> la solicitud de convalidación de materias de un estudiante de la licenciatura en Sociología de la Educación.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Capítulo II, Artículo 14.</p>

**3.3 Solicitud del Coordinador del Área Académica 3 y el Responsable de la Licenciatura en Psicología Educativa para la convalidación de materias de dos estudiantes que cursaron la Licenciatura en Sociología de la Educación.**

Número	Acuerdo
C.T.3.3/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisado los elementos que acompañan la particularidad de los casos, este Consejo Técnico determinó que <b>procede</b> la solicitud de convalidación de materias de dos estudiantes de la licenciatura en Psicología Educativa.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Capítulo II, Artículo 14.</p>

**3.4 Solicitud del Coordinador del Área Académica 3 y el Responsable de la Licenciatura en Psicología Educativa para la equivalencia de cinco materias de una estudiante que durante el semestre 2019-I cursó movilidad académica en la Universidad Autónoma de Yucatán.**

Número	Acuerdo
C.T.3.4/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisado los elementos que acompañan la particularidad del casos, este Consejo Técnico determinó que <b>procede</b> la equivalencia de cinco materias cursadas durante el semestre 2019-I (enero a mayo) en la Universidad Autónoma de Yucatán a través de la Beca Movilidad Santander.</p> <p>Por lo anterior, se deberán asentar los registros en su historial académico y demás gestiones a que haya lugar.</p>

**3.5 Solicitud de una estudiante para la revalidación de 16 materias en la Licenciatura en Sociología de la Educación, autorizado por la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación.**

Número	Acuerdo
C.T.3.5/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisado los elementos que acompañan la particularidad del casos, este Consejo Técnico determinó que <b>procede</b> la revalidación de estudios de un estudiante de la Licenciatura en Sociología de la Educación conforme los documentos emitidos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública presentados en original por lo que se deberán realizar las revalidaciones y demás gestiones conducentes a las que haya lugar.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el Artículo 13 del Reglamento de Estudios de Licenciatura, que a la letra dice:</p> <p><i>“El interesado que desee continuar su formación profesional en la Universidad y haya realizado estudios de licenciatura en alguna institución de educación superior, deberá presentar la resolución de equivalencia de estudios emitida por la DGAIR, además de los requisitos indicados en el artículo 11 del presente ordenamiento”.</i></p>



**3.6 Solicitud de una estudiante para la revalidación de 16 materias en la Licenciatura en Pedagogía, autorizado por la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación.**

Número	Acuerdo
C.T.3.6/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisado los elementos que acompañan la particularidad del casos, este Consejo Técnico determinó que <b>procede</b> la revalidación de estudios de una estudiante de la Licenciatura en <b>Pedagogía</b> conforme los documentos emitidos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública presentados en original por lo que se deberán realizar las revalidaciones y demás gestiones conducentes a las que haya lugar.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el Artículo 13 del Reglamento de Estudios de Licenciatura, que a la letra dice:</p> <p><i>“El interesado que desee continuar su formación profesional en la Universidad y haya realizado estudios de licenciatura en alguna institución de educación superior, deberá presentar la resolución de equivalencia de estudios emitida por la DGAIR, además de los requisitos indicados en el artículo 11 del presente ordenamiento”.</i></p>

**3.7 Solicitud de una estudiante para reingresar a la Licenciatura en Educación Prescolar Plan 2008 en la Unidad UPN 095, Azcapotzalco.**

Número	Acuerdo
C.T.3.7/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisado los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó que <b>procede</b> la reinscripción incorporación extemporánea a la licenciatura en Educación Prescolar Plan 2008 al Quinto Cuatrimestre en el periodo 2020-A en la Unidad UPN 095, Azcapotzalco.</p>

**3.8 Solicitud de una estudiante de la Licenciatura en Psicología Educativa para el cambio de la Unidad UPN 095, Azcapotzalco a la Unidad UPN 092, Ajusco.**

Número	Acuerdo
C.T.3.8/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determino que <b>procede</b> el cambio de Unidad UPN 095, Azcapotzalco a la Unidad UPN 092, Ajusco en la licenciatura en Psicología Educativa, al segundo semestre de su Plan de Estudios en el periodo 2020-I.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículos 39 y 41.</p>

**4. CASOS DE CONOCIMIENTO: SOLICITUD DE CUATRO ESTUDIANTES PARA LA REINSCRIPCIÓN EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA.**

Número	Acuerdo																				
C.T.04/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan las cuatro solicitudes de estudiantes para reinscripción en la Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica, este Consejo Técnico <b>toma conocimiento</b> y determinó que <b>procede</b> de la atención proporcionada conforme lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Dictamen del Responsable de LEIP</th> <th>Periodo</th> <th>Tipo de autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Módulo 10</td> <td>2019-4</td> <td>Procede</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Módulo 6</td> <td>2019-4</td> <td>Procede</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Módulo 6</td> <td>2019-4</td> <td>Procede</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Módulo 6</td> <td>2019-4</td> <td>Procede</td> </tr> </tbody> </table>	No	Dictamen del Responsable de LEIP	Periodo	Tipo de autorización	1	Módulo 10	2019-4	Procede	2	Módulo 6	2019-4	Procede	3	Módulo 6	2019-4	Procede	4	Módulo 6	2019-4	Procede
No	Dictamen del Responsable de LEIP	Periodo	Tipo de autorización																		
1	Módulo 10	2019-4	Procede																		
2	Módulo 6	2019-4	Procede																		
3	Módulo 6	2019-4	Procede																		
4	Módulo 6	2019-4	Procede																		



**5. REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTADA DE UN ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA RELACIONADO A SU CERTIFICADO DE BACHILLERATO CON PROMEDIO INFERIOR A 7.0 (SIETE).**

Número	Acuerdo
C.T.05/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó que se procede a dar de <b>baja definitiva</b> de esta Institución Educativa a un estudiante de la Licenciatura en Psicología Educativa, por incumplimiento del promedio general mínimo de siete, requisito para ingresar a la Universidad Pedagógica Nacional, teniendo el promedio de 6.9 (seis punto nueve) en el documento presentado al momento de su inscripción, argumentando que la escuela lo corregiría para obtener en su certificado final el promedio de 7.1, ya que se habían equivocado en una calificación.</p> <p>Asimismo, se deberá realizar la suspensión de los servicios educativos y la anulación de los estudios de licenciatura cursados en esta Institución Pública de Educación Superior.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional, Capítulo II, Artículo 11.</p> <p>Se elaborará la resolución con la asesoría de la Dirección de Servicios Jurídicos.</p>

**6. REVISIÓN DEL CASO DE UNA ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR PLAN 2008 DE LA UNIDAD UPN 096 CDMX, NORTE, REFERENTE AL ACTA DE HECHOS Y DICTAMEN DE FECHAS 24 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, RELACIONADO A UN PRESUNTO CERTIFICADO CARENTE DE VALIDEZ OFICIAL.**

Número	Acuerdo
C.T.06/1ª.SE/2020	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó que se procede a dar de <b>baja definitiva</b> de esta Institución Educativa a la estudiante de la Licenciatura en Educación Preescolar Plan 2008 de la Unidad UPN 096 CDMX, Norte, referente al Acta de Hechos y Dictamen de Fechas 24 de Octubre de 2019, Emitidos por la Dirección de Servicios Jurídicos, cuyo certificado de nivel medio superior fue dictaminado como carente de validez oficial por la Dirección General de Bachillerato al realizar la búsqueda en los archivos académicos a cargo de dicha Dirección de Sistemas Abiertos y se identificó que a la ciudadana no se le expidió documento alguno de Certificación de Preparatoria Abierta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en el del Reglamento de Estudios de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional, artículo 5°</p>

Al no haber asuntos generales, la Presidenta dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de 2020 del Consejo Técnico a las 18:00 horas, y agradeció la asistencia y participación de los integrantes e invitados.

**“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”**

**EL CONSEJO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**PRESIDENTA**

**María Guadalupe Olivier Téllez**

**SECRETARIO**

**Juan Martín Martínez Becerra**